

Trabajo infantil en República Dominicana: análisis de los resultados de la ENHOGAR-MICS 2014 y 2019 a partir de la nueva metodología

Desde un enfoque de derechos la Organización Internacional del Trabajo (OIT) define el trabajo infantil como “todo trabajo que priva a los niños y niñas de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico”¹. Esta categoría incluye a toda persona menor de edad ocupada en actividades económicas, tanto en el sector formal como en el informal, realizadas a cambio de ingresos o de algún otro tipo de remuneración (en efectivo o en especie), y sin importar si estos trabajos son realizados dentro o fuera del entorno familiar. El trabajo doméstico, sea remunerado o no, también pertenece a dicha categoría. Es necesario destacar que no toda participación es considerada trabajo infantil, pues han de considerarse los umbrales y criterios establecidos en cuanto a la edad, cantidad de horas, tipo y condiciones de trabajo.

Las estimaciones y tendencias mundiales del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) publicadas en el año 2021 indican que, a nivel global, 160 millones de niños, niñas y adolescentes se encontraban en situación de trabajo infantil para comienzos del año 2020; de estos, casi la mitad (equivalente a un total de 79 millones de niños, niñas y adolescentes) se encontraban realizando trabajos peligrosos que comprometían su salud, seguridad y desarrollo moral². El sentido de urgencia incrementa al tomar en consideración que, contrario a la creencia generalizada de que la familia propicia un entorno de trabajo más seguro, gran parte del trabajo infantil ocurre en microempresas familiares o a través de la explotación en el hogar en condiciones que, a menudo, comprometen su bienestar integral³. Además, se deben considerar los efectos tanto de la pandemia y la crisis sanitaria por COVID-19 como de la crisis socioeconómica asociada, ya que son factores que apuntan a aumentar estas cifras y con ello agudizar esta situación⁴.

El mismo informe establece que, si bien el porcentaje de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil, a nivel mundial, se ha mantenido estable con un 9.6 %, el número absoluto ha aumentado en más de 8 millones a razón de los cambios en la composición poblacional. De igual forma, el porcentaje de niños, niñas y adolescentes que realizan trabajos peligrosos se mantiene en un 4.7 %, pero en términos totales se ha incrementado en 6.5 millones. La situación mundial corre el riesgo de agravarse si no se adoptan medidas de mitigación que aseguren un incremento en la protección social, pues estimaciones hechas antes de la pandemia por el COVID-19 señalan que para finales del año 2022 la población en situación de trabajo infantil podría ascender a 168.9 millones⁵.

En cuanto al contexto regional, en América Latina y el Caribe la población de niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años en situación de trabajo infantil se ha reducido a un paso constante desde el 2008, año en el que puntuaba un 10.0 %; posteriormente, en el 2012, se redujo a un 8.8 %, seguido de un 7.3 % para el 2016 y, finalmente, un 5.6 % en el 2020⁶.



¹ Organización Internacional del Trabajo (OIT). Recuperado el 20 de junio de 2022, de <https://www.ilo.org/ipec/facts/lang-es/index.htm#:~:text=El%20t%C3%A9rmino%20E2%80%9Ctrabajo%20infantil%20suele,moral%20del%20ni%C3%B1o%3B%20y%20Fo>

² OIT y UNICEF (2021). Trabajo infantil: Estimaciones mundiales 2020, tendencias y el camino a seguir. Recuperado el 14 de mayo de 2022, de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---ipecc/documents/publication/wcms_800301.pdf

³ OIT-CEPAL (2018). Modelo de Identificación del Riesgo de Trabajo Infantil: Metodología para diseñar estrategias preventivas a nivel local. Recuperado el 14 de mayo de 2022, de <https://dds.cepal.org/redesoc/publicacion?id=4885>.

⁴ Idem 2.

⁵ Ibidem 2.

⁶ Ibidem 2.

Marco normativo y programático para la eliminación del trabajo infantil

Tras la ratificación de la Convención de los Derechos del Niño de 1989, la República Dominicana se comprometió, en calidad de Estado parte, a proteger a niños, niñas y adolescentes contra la explotación y la realización de cualquier trabajo en el que peligre su desarrollo o se obstaculice su educación, todo esto según lo establecido en el art. 32 de dicho instrumento jurídico. Además, el país es signatario de los siguientes convenios internacionales:

- Convenio núm. 138 de la OIT sobre la edad mínima.
- Convenio núm. 182 de la OIT sobre la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil.

Análogamente, el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 8 sobre “Trabajo decente y crecimiento económico”, en su meta 8.7 establece que se deben “Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas”. Del mismo modo, el ODS 16 sobre “Paz, justicia e instituciones sólidas”, que en su meta 16.2 insta a “Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños”, también responde a esta problemática.

En su artículo 56 la Constitución de la República Dominicana cataloga la erradicación del trabajo infantil como un tema del más alto interés nacional. Esta declaración pone de manifiesto el compromiso del Estado dominicano con el pleno ejercicio y desarrollo de los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes, al protegerlos contra toda forma de abuso o violencia (física, psicológica, sexual o moral), abandono, secuestro, estado de vulnerabilidad, trabajos riesgosos y explotación con fines comerciales, laborales o económicos.

La Ley 136-03 que rige el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes en el país, establece importantes lineamientos sobre el abordaje del trabajo infantil; en su artículo 34 señala el derecho de niños, niñas y adolescentes a la protección contra la explotación laboral, y de manera específica establece:

“Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la protección contra la explotación económica. El Estado y la sociedad deben elaborar y ejecutar políticas, planes, programas y medidas de protección tendentes a erradicar el trabajo de los niños y niñas, especialmente las definidas como peores formas de trabajo infantil. La familia debe contribuir al logro de este objetivo” (artículo 34 de la Ley 136-03).

Además, dentro del marco jurídico concerniente a la situación del trabajo infantil en la República Dominicana figuran las siguientes normativas:

- Ley 16-92 del Código de Trabajo y su Reglamento de Aplicación N.º 258-93.
- Resolución 31-1993 sobre trabajo nocturno de personas menores de edad en conciertos o espectáculos teatrales.
- Resolución 37-2005 que crea el Comité Local Provincial y Municipal de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en cada provincia y/o municipio de la República Dominicana donde exista una Representación Local de Trabajo.
- Resolución 52-2004 sobre trabajos peligrosos e insalubres para personas menores de 18 años.

Estas establecen que, a excepción de niños, niñas y adolescentes que se desenvuelven en actividades artísticas y culturales, la edad mínima de inserción laboral es de 14 años. A su vez, la admisión de la persona menor de edad requiere de un permiso emitido por el Ministerio de Trabajo a solicitud del padre, madre o persona tutora, donde la instancia empleadora también ha de comprometerse a otorgar las facilidades necesarias para que la persona menor de edad pueda cumplir con sus programas de capacitación/educación.

En cuanto a la Estrategia Nacional de Desarrollo (END 2030), esta problemática se aborda en el objetivo general 2.3 sobre “Igualdad de derechos y oportunidades”, en cuyo objetivo específico 2.3.4 dispone “Proteger a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes desde la primera infancia para propiciar su desarrollo integral e inclusión social” y en su línea de acción manifiesta “Erradicar el trabajo infantil y sus peores formas”. Por su parte, el Plan Nacional Plurianual del Sector Público (PNPSP 2021-2024) propone la creación de oportunidades y de medidas regulatorias orientadas a prevenir y erradicar esta violación de derechos.

Metodología de medición: intención y cambios

En el año 2019 la Oficina Nacional de Estadística (ONE), con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), levantó la Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples (ENHOGAR-MICS 2019) como parte de la sexta ronda de la Metodología de Encuestas de Indicadores Múltiples por Conglomerados (MICS), en la cual se incluyen diversos módulos, entre los que se abordan indicadores de trabajo infantil y trabajo en condiciones peligrosas. De igual manera, corresponde a la tercera entrega en la que se levantan indicadores sobre esta problemática, la primera fue la ENHOGAR-MICS 2009-2010, y la segunda la ENHOGAR-MICS 2014.

A fin de obtener esta información, el módulo sobre trabajo infantil fue aplicado tras seleccionar al azar un niño, niña o adolescente de 5 a 17 años en cada hogar, y se incluyeron preguntas sobre actividades económicas (remuneradas o no), trabajo doméstico y condiciones de trabajo peligroso. La madre o persona cuidadora principal estuvo a cargo de responder a las informaciones requeridas en este módulo.

Para realizar el cálculo del indicador sobre trabajo infantil, la MICS toma de referencia la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (CIET) desarrollada cada cinco años por el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo. Para la quinta ronda (MICS5) tomó la 18.ª edición de la CIET realizada en el año 2008, la cual establece la primera metodología consensuada a través de la Resolución II, relativa a las estadísticas sobre trabajo infantil, partiendo de la ratificación de los convenios N.º 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo y N.º 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil. Esta tuvo como objetivo

operativizar estos convenios internacionales en un cálculo estadístico aplicable y comparable entre todos los países.

La sexta ronda (MICS6) considera la 20.ª CIET realizada en el año 2018, la cual a través de la Resolución IV, enmienda la Resolución II de la 18.ª CIET, y modifica así la metodología de cálculo del indicador sobre trabajo infantil para ponerla en consonancia con la Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo que fue aprobada en la 19.ª CIET del año 2013. Este proceso resultó en la inclusión de nuevos criterios o umbrales adaptados a las jornadas laborales establecidas en la legislación de trabajo de cada país.

Este marco metodológico es el utilizado actualmente para dar respuesta en los informes nacionales sobre el indicador de trabajo infantil y, específicamente, al indicador ODS 8.7.1 sobre “Proporción y número de niños de entre 5 y 17 años que realizan trabajo infantil, desglosados por sexo y edad”. Gracias a este es posible realizar comparaciones entre países y monitorear el progreso hacia la reducción del trabajo infantil en República Dominicana.

Debido a esto, es importante precisar que, de conformidad con el Código de Trabajo y el marco metodológico MICS establecido por UNICEF y refrendado por la CIET de la OIT, en el país se considera como trabajo infantil cuando un niño, niña o adolescente se dedica, semanalmente, a actividades económicas o de trabajo doméstico dentro o por encima de los umbrales que se observan en el cuadro a continuación:

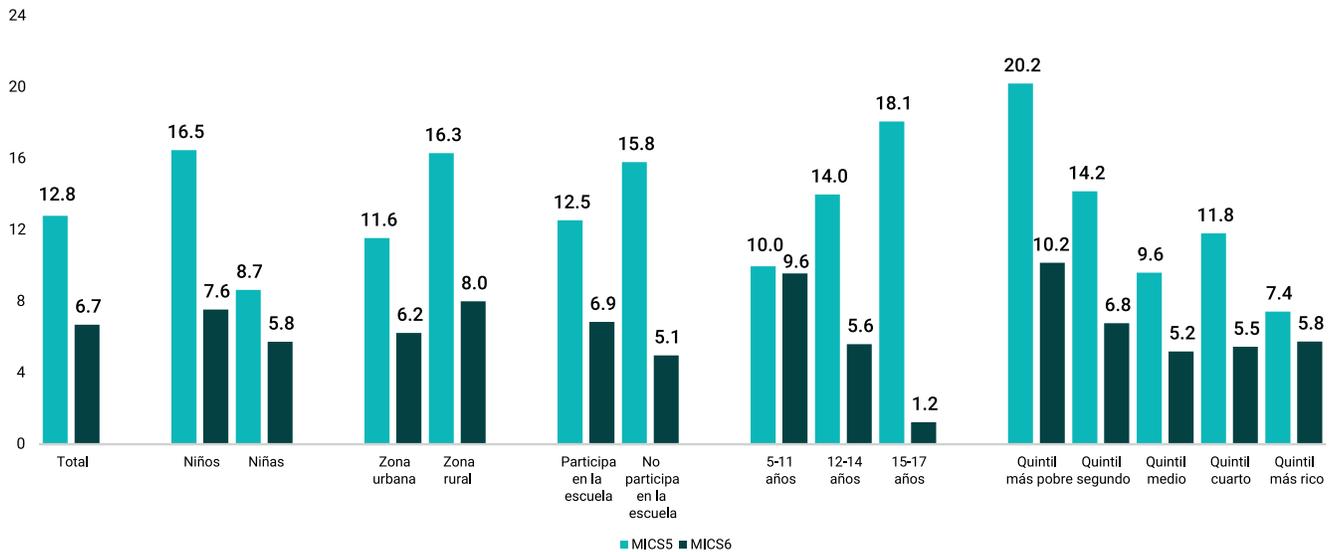
Cuadro 1 Comparación metodológica del cálculo del indicador de trabajo infantil en República Dominicana, según el marco metodológico MICS

Criterios	MICS5	MICS6
Rango de 5 a 11 años	Una hora semanal o más de actividades económicas, o 28 horas o más de tareas domésticas.	Una hora semanal o más de actividades económicas, o 21 horas o más de tareas domésticas.
Rango de 12 a 14 años	14 horas semanales o más de actividades económicas, o 28 horas o más de tareas domésticas.	14 horas semanales o más de actividades económicas, o 21 horas o más de tareas domésticas.
Rango de 15 a 17 años	43 horas semanales o más de actividades económicas, o 43 horas o más de tareas domésticas.	43 horas semanales o más de actividades económicas. En el caso de las tareas domésticas no se considera un umbral.
Trabajo peligroso	Se incluye en el cálculo	No se incluye en el cálculo

Nota: los umbrales se establecen a partir del Código de Trabajo de la República Dominicana.
 Fuente: Marco Metodológico de Encuestas de Indicadores Múltiples por Conglomerados (MICS), UNICEF.

Teniendo en cuenta este cambio metodológico, los resultados publicados en el informe de la ENHOGAR-MICS 2014 corresponden a la metodología MICS5, por lo que no son comparables con los resultados de la ENHOGAR-MICS 2019 (MICS6). En este sentido, para fines de comparabilidad, en la elaboración de este Panorama Estadístico 112, se aplicó la nueva metodología a la encuesta del 2014 y los resultados evidencian diferencias importantes (Gráfico 1).

Gráfico 1 REPÚBLICA DOMINICANA: Porcentaje de niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años en condición de trabajo infantil, según características sociodemográficas, por marco metodológico MICS, 2014



Fuente: Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples con la metodología de Encuestas de Indicadores Múltiples por Conglomerados (ENHOGAR-MICS), 2014.



Características sociodemográficas

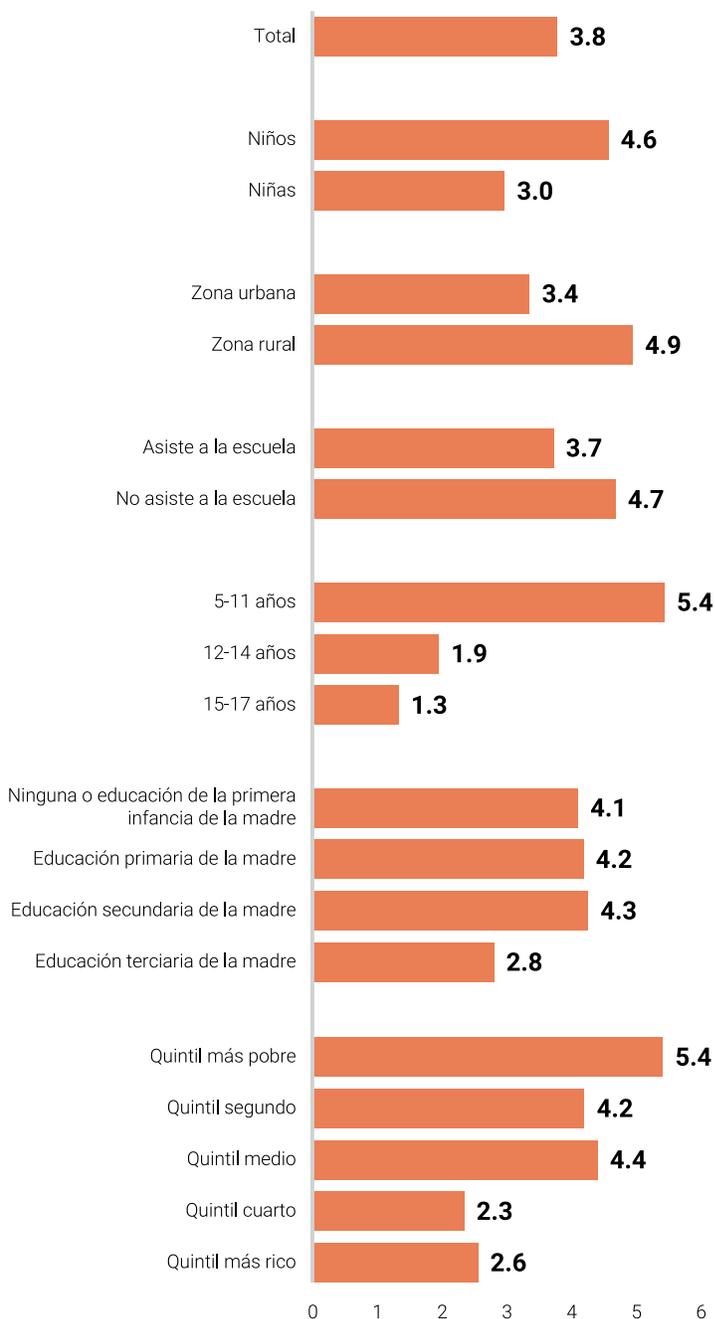
Resultados obtenidos a partir de la ENHOGAR-MICS 2019 evidencian que, en República Dominicana, el porcentaje de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil alcanza un 3.8 % (Gráfico 2), lo cual, como indicador general, muestra una reducción con respecto al porcentaje obtenido por la ENHOGAR-MICS 2014 correspondiente a un 6.7 %, a partir de la aplicación de la nueva metodología.

La clave central para entender la situación es desagregar este indicador por las diferentes variables de contexto, que permiten profundizar en el análisis de los cambios entre una medición y otra. Entre los factores asociados a esta problemática se encuentra el sexo, pues la proporción de niños en situación de trabajo infantil es mayor que la de niñas⁷. Lo anterior se evidencia en el Gráfico 2, donde el porcentaje de niños es de 4.6 %, mientras que el de niñas es de 3.0 %. Al comparar con la ENHOGAR-MICS 2014 se identifica el mismo patrón en esta variable, donde los niños representan un 7.6 % y las niñas un 5.8 %.

La edad constituye otro factor relevante, debido a que ambas encuestas muestran diferencias en función del rango de edad. En cuanto a la ENHOGAR-MICS 2019, los resultados reflejan que el mayor porcentaje de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil corresponde a los niños y niñas de 5 a 11 años con un 5.4 %. Los datos de la ENHOGAR-MICS 2014 muestran una situación similar, donde los niños y niñas de este rango de edad también representan el mayor porcentaje con un 9.6 %.

En el caso de la República Dominicana, el porcentaje de trabajo infantil se asemeja en los años 2014 y 2019 con respecto a la población que no asiste a la escuela; los datos de la ENHOGAR-MICS 2014, mostrados en el Gráfico 1, indican que los niños, niñas y adolescentes en condición de trabajo infantil y que no asisten a la escuela corresponden a un 5.1 %; para el año 2019 este indicador se sitúa en un 4.7 %. Sin embargo, es importante destacar la barrera que representa el trabajo infantil para la asistencia escolar pues, en los años analizados, el porcentaje de quienes asisten y se encuentran en situación de trabajo infantil disminuyó de 6.9 % a 3.7 %. Fuentes oficiales establecen que los niños, niñas y adolescentes que asisten a la escuela y no viven en condición de trabajo infantil suelen desarrollar mayores capacidades y potenciales que contribuyen al desarrollo económico y a cortar el ciclo intergeneracional de la pobreza⁸.

Gráfico 2 REPÚBLICA DOMINICANA: Porcentaje de niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años que realiza trabajo infantil según características sociodemográficas, 2019



Fuente: Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples con la metodología de Encuestas de Indicadores Múltiples por Conglomerados (ENHOGAR-MICS), 2019.

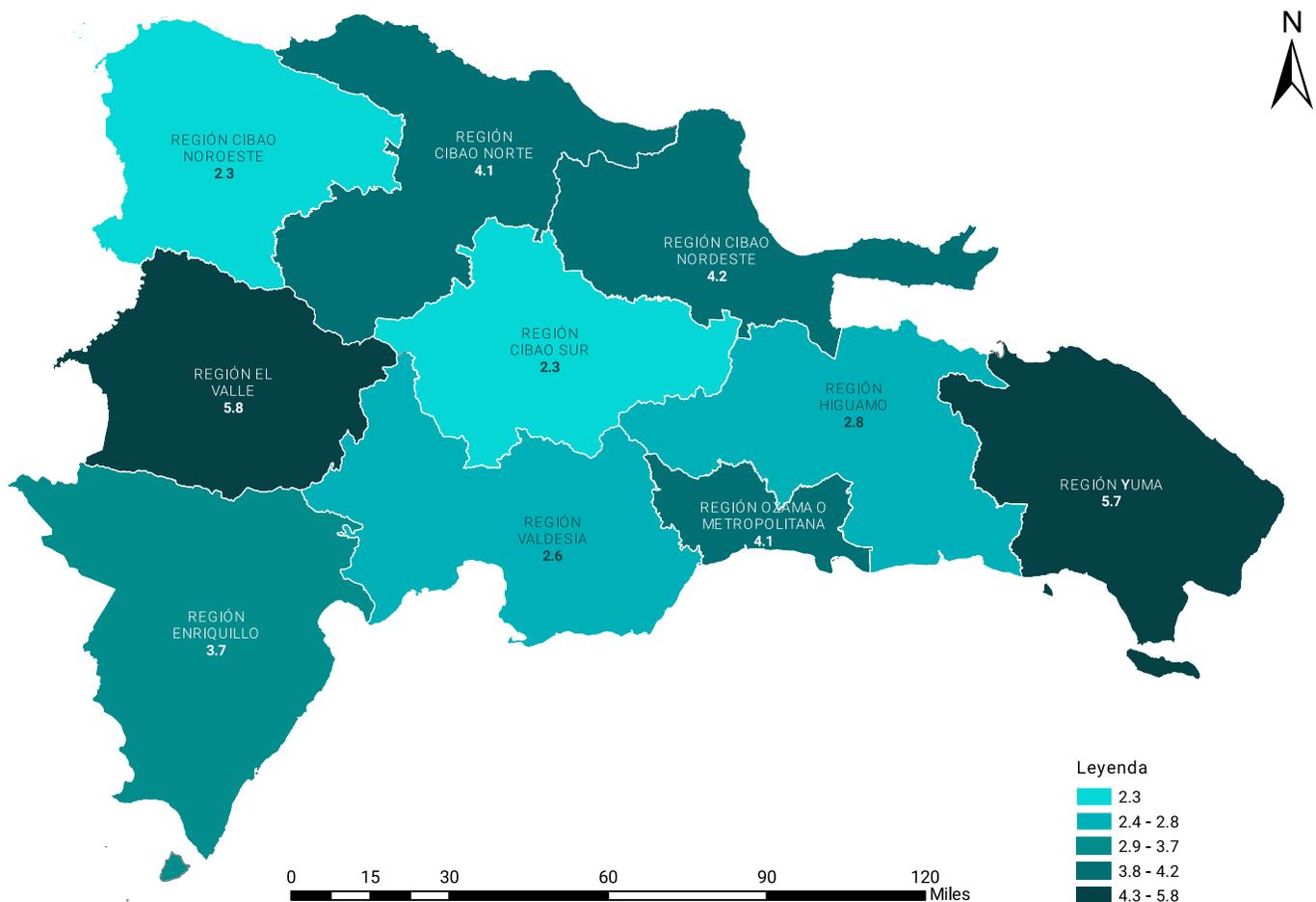
⁷ Ídem 3.
⁸ OIT y UNICEF (2022). El papel de la protección social en la eliminación del trabajo infantil: Examen de datos empíricos y repercusiones políticas. Recuperado el 14 de mayo de 2022, de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---ipec/documents/publication/wcms_845171.Pdf

Análisis territorial

La zona de residencia, a su vez, constituye un factor relevante, puesto que el trabajo infantil es mucho más frecuente en zonas rurales, y este representa un 60 % del total del trabajo infantil a nivel mundial según datos de la OIT y de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)⁹. De manera más específica, la mayoría de niños, niñas y adolescentes que residen en el entorno rural realizan actividades agrícolas y, muchas veces, en el marco de peores formas de trabajo infantil. En el caso de las zonas urbanas, el trabajo infantil es más visible en actividades ligadas al comercio y a la industria¹⁰. Según los resultados de la ENHOGAR-MICS 2019 (Gráfico 2), en el país se observa la misma dinámica, pues en zonas rurales el porcentaje de niños, niñas y adolescentes en condición de trabajo infantil es mayor con un 4.9 %, al tiempo que en las zonas urbanas es de 3.4 %; una situación similar se evidencia al analizar los resultados de la ENHOGAR-MICS 2014, que muestran un 8.0 % en la rural y un 6.2 % en la zona urbana.

De igual forma, en República Dominicana se observan diferencias importantes en los porcentajes de trabajo infantil en función de la región de residencia. En el Mapa 1, los datos de la ENHOGAR-MICS 2019 reflejan un mayor porcentaje de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil en las regiones El Valle (5.8 %), Yuma (5.7 %) y Cibao Nordeste (4.2 %). Al comparar estos datos con los resultados obtenidos por la ENHOGAR-MICS 2014 (Mapa 2), se observa que, si bien se evidencia una disminución en los porcentajes, llama la atención lo siguiente: 1. la Región Yuma aparece en 2019 como la segunda de mayor prevalencia de trabajo infantil en el país, y 2. la incidencia de esta problemática sigue siendo preocupante en las regiones El Valle y Cibao Norte, así como en el Cibao Nordeste y la Región Ozama o Metropolitana.

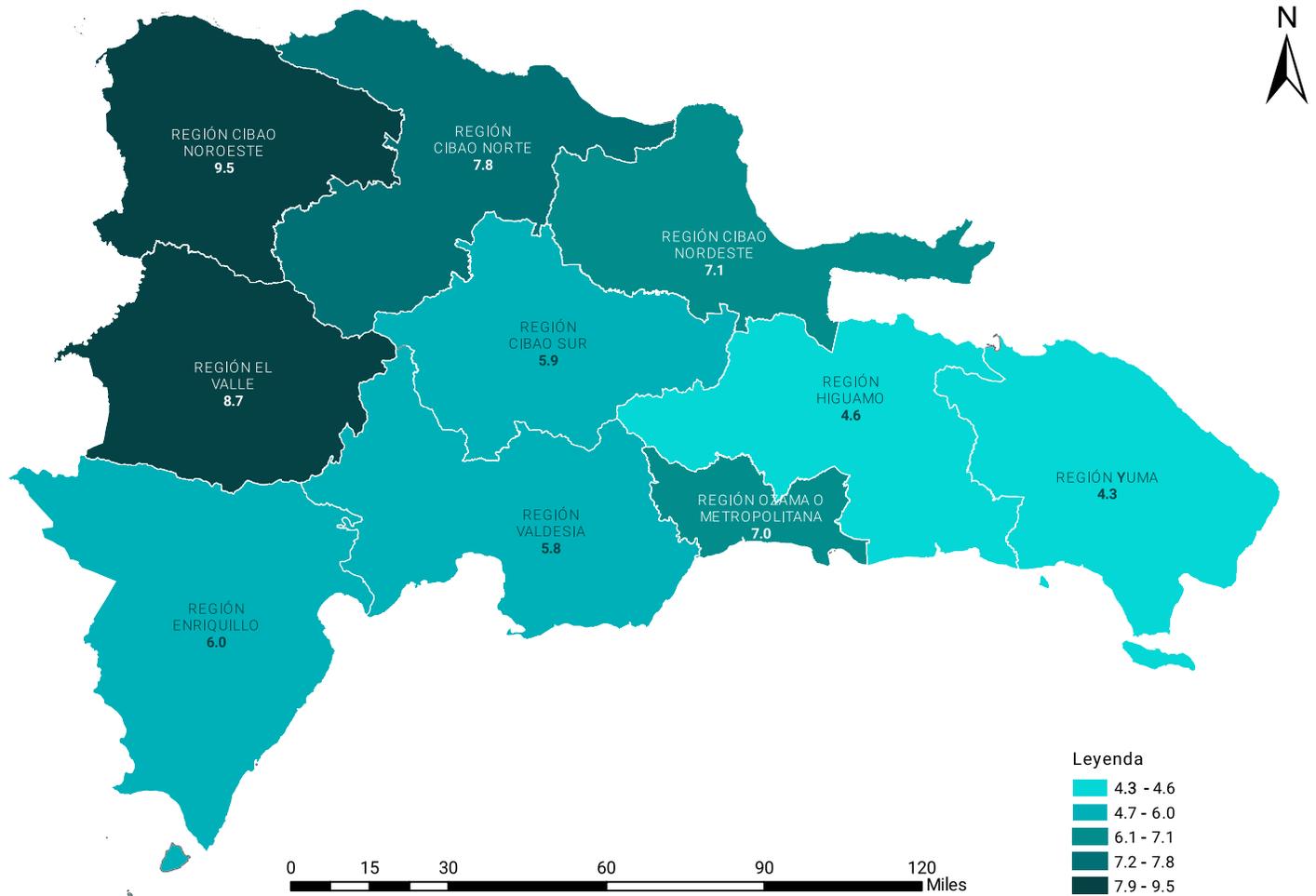
Mapa 1 REPÚBLICA DOMINICANA: Porcentaje de niños, niñas y adolescentes de 5-17 años en condición de trabajo infantil, según región, ENHOGAR-MICS 2019



Fuente: Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples con la metodología de Encuestas de Indicadores Múltiples por Conglomerados (ENHOGAR-MICS), 2019.

⁹Ibidem 3.
¹⁰Ibidem 3.

Mapa 2 REPÚBLICA DOMINICANA: Porcentaje de niños, niñas y adolescentes de 5-17 años en condición de trabajo infantil, según región, ENHOGAR-MICS 2014*



Nota (*): El cálculo de este indicador se realizó a partir del marco metodológico MICS6.

Fuente: Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples con la metodología de Encuestas de Indicadores Múltiples por Conglomerados (ENHOGAR-MICS), 2014.

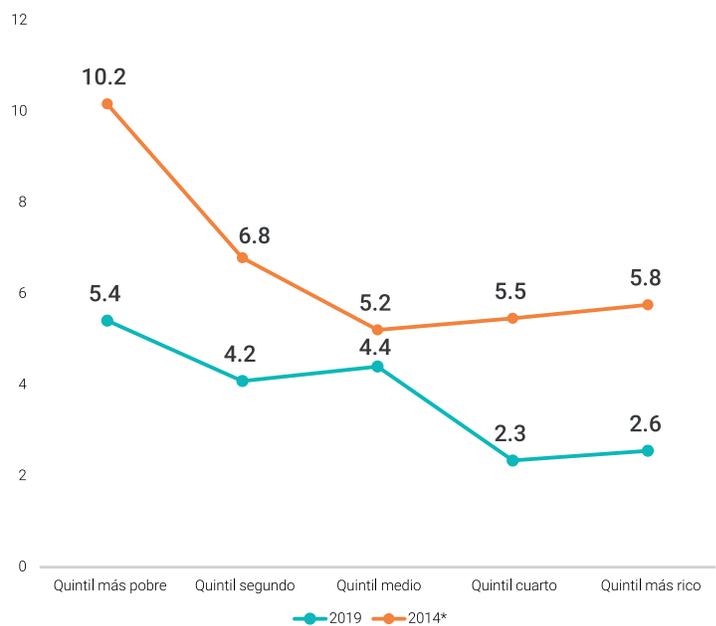
La pobreza y el trabajo infantil

Los niveles de pobreza resultan influyentes en el trabajo infantil, ya que según la OIT y la CEPAL, en ocasiones, los ingresos del hogar determinan si la familia permitirá o tendrá que enviar a trabajar a sus integrantes menores de edad, situación que violenta sus derechos a la educación y al ocio¹¹.

En el país, los porcentajes de niños, niñas y adolescentes en condición de trabajo infantil varían según los quintiles de índice de riqueza (Gráfico 3) donde, según los resultados de ambas encuestas, el porcentaje más alto se encuentra en el quintil más pobre con un 5.4 % en el año 2019 y un 10.2 % en el 2014.

Los datos muestran una disminución del porcentaje de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil en casi todos los quintiles de riqueza para el año 2019, exceptuando el caso del quintil medio, donde la reducción fue de apenas 0.8 puntos porcentuales.

Gráfico 3 REPÚBLICA DOMINICANA: Porcentaje de niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años en condición de trabajo infantil según quintil de índice de riqueza, 2014 y 2019



Nota (*): El cálculo de este indicador se realizó a partir del marco metodológico MICS6.
Fuente: Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples con la metodología de Encuestas de Indicadores Múltiples por Conglomerados (ENHOGAR-MICS), 2014 y 2019.

Tipo de actividad

Los estereotipos y roles de género establecen una división sexual del trabajo que también se expresa con respecto al tipo de actividad realizada por la población en situación de trabajo infantil, donde se observa una mayor participación de las niñas y adolescentes en tareas propias del trabajo reproductivo, socialmente asignado a las mujeres; mientras que los niños y adolescentes se involucran, en mayor proporción, en actividades ligadas al trabajo productivo.

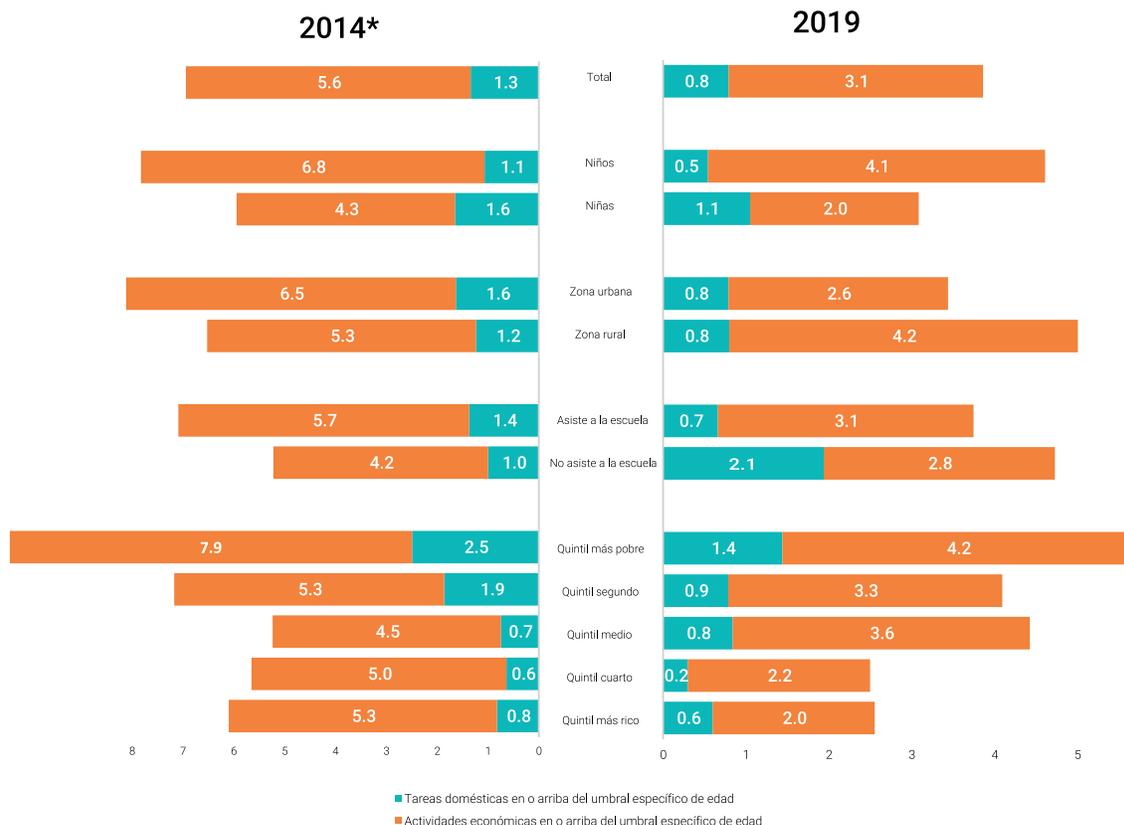
Según lo establece la OIT, para el año 2019, los niños y adolescentes representaban, a nivel mundial, más de la mitad de las personas menores de edad en condición de trabajo infantil con un 58 %, lo cual se traduce en aproximadamente 88 millones en términos absolutos; niñas y adolescentes constituían un 42 %, para 64 millones en términos absolutos. No obstante, si bien esta problemática afecta en mayor proporción a los niños, las niñas se encuentran, hasta cierto punto, invisibilizadas en las cifras mundiales debido a que el realizar generalmente trabajos domésticos para terceros o en sus propios hogares dificulta el seguimiento de esta situación. Esto último se evidencia en los informes del período 2012-2016, donde se expresa que la disminución del trabajo infantil fue menor para las niñas que para los niños¹².

Las niñas y las adolescentes suelen estar más expuestas al trabajo doméstico no remunerado, ya sea en hogares propios o de otras personas, al realizar actividades ligadas al rol reproductivo como el cuidado de otros niños y niñas, cuidado de personas mayores o enfermas, realizar las compras del hogar, cocinar, lavar los platos o limpiar la casa, lavar la ropa, entre otras. En cambio, los niños y los adolescentes corren un mayor riesgo de desempeñarse en actividades económicas fuera del hogar, entre las que se encuentran el trabajo agrícola, el trabajo en negocios familiares o de terceros, la producción o venta de productos, entre otras¹³.

¹¹ Ibidem 2.
¹² OIT (2019). Eliminar el trabajo infantil: 100 años de acción. Recuperado el 14 de mayo de 2022, de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---ipecc/documents/publication/wcms_709734.pdf
¹³ Ibidem 3.

En República Dominicana esto se puede corroborar con los resultados de la ENHOGAR-MICS 2019 (Gráfico 4) donde se muestra que, en las actividades económicas en o por encima del umbral específico de edad, las niñas puntúan un 2.0 %, mientras que el porcentaje de niños es mayor con un 4.1 %; lo inverso ocurre al analizar las tareas domésticas en o por encima del umbral específico de edad donde el porcentaje de niños es de un 0.5 % y el de niñas alcanza un 1.1 %. Los resultados de la ENHOGAR-MICS 2014 evidencian una dinámica similar, en la que el porcentaje de niños (6.8 %) es mayor que el de niñas (4.3 %) en el caso de las actividades económicas y, en cuanto al trabajo doméstico, el porcentaje de niñas (1.6 %) supera al de niños (1.1 %).

Gráfico 4 REPÚBLICA DOMINICANA: Porcentaje de niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años que realizan tareas domésticas o actividades económicas en o arriba del umbral específico de edad según características sociodemográficas, 2014* y 2019



Nota (*): El cálculo de este indicador se realizó a partir del marco metodológico MICS6.

Fuente: Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples con la metodología de Encuestas de Indicadores Múltiples por Conglomerados (ENHOGAR-MICS), 2014 y 2019.

Se observan diferencias con respecto a la asistencia escolar y el tipo de actividad realizada. Ambas encuestas muestran porcentajes más elevados en el caso de aquellos niños, niñas y adolescentes que asisten a la escuela y realizan actividades económicas, en comparación con quienes no asisten y realizan este tipo de actividades. Los datos mostrados por la ENHOGAR-MICS 2019 alcanzan un 3.1 % en la población que asistía a la escuela, frente a un 2.8 % en quienes no asistían y realizaban actividades económicas. De igual manera, los datos de la ENHOGAR-MICS 2014 muestran un mayor porcentaje de niños, niñas y adolescentes que asistían a la escuela y se encontraban realizando actividades económicas, con un 5.7 %, frente a un 4.2 % entre quienes no asistían.

Con respecto a la asistencia escolar y la participación en tareas domésticas, para el año 2019 el porcentaje fue mayor entre los niños, niñas y adolescentes que no asistían a la escuela y realizaban trabajo doméstico (2.1 %), comparado con el observado entre quienes asistían (0.7 %). Estos resultados contrastan con los mostrados por la ENHOGAR-MICS 2014 donde el porcentaje de niños, niñas y adolescentes que asistían a la escuela y realizaban tareas domésticas era mayor (1.4 %).

En relación con el quintil de índice de riqueza, ambas encuestas evidencian que el mayor porcentaje de niños, niñas y adolescentes que realizaban tanto actividades económicas como trabajo doméstico se situaba en el quintil más pobre. En el caso de la ENHOGAR-MICS 2019, un 4.2 % de personas menores de edad de este quintil se encontraba realizando actividades económicas y un 1.4 % trabajo doméstico; análogamente, esta dinámica se evidencia en la ENHOGAR-MICS 2014, donde un 7.9 % realizaba actividades económicas y un 2.5 % trabajo doméstico.

Trabajo peligroso

El Convenio núm. 182 de la OIT define el trabajo infantil peligroso como “el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños y las niñas”. Sin embargo, a pesar de que la literatura establece relación entre el trabajo infantil y el trabajo en condiciones peligrosas, este último no es considerado en el cálculo del indicador ODS 8.7.1 y, por tanto, es excluido en el cálculo de la prevalencia del trabajo infantil en la metodología establecida en la 20.ª CIET.

Según los resultados de la ENHOGAR-MICS 2019 (Cuadro 2), el 5.7 % de los niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años de edad, trabajan bajo condiciones peligrosas, entre las que se encuentran: llevar cargas pesadas, trabajar con herramientas peligrosas u operar maquinaria pesada, trabajar bajo exposición a polvo, humos o gas, trabajar bajo exposición a frío extremo, calor o humedad, trabajar bajo exposición a ruidos fuertes o vibraciones, trabajar en las alturas, trabajar con químicos o explosivos y/o trabajar bajo exposición a otras cosas, procesos o condiciones inseguras o insalubres. Los más propensos a trabajar bajo estas condiciones son los niños (8.4 %), en contraste con las niñas (3.0 %), lo cual podría asociarse a las diferencias de género observadas con respecto al tipo de actividad.

Cuadro 2 Trabajo infantil y trabajo infantil peligroso según características sociodemográficas, 2014 y 2019

CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS	TRABAJO INFANTIL		TRABAJO INFANTIL PELIGROSO	
	2014*	2019	2014*	2019
TOTAL	6.7	3.8	8.4	5.7
Zona				
Urbana	6.2	3.4	7.1	5.1
Rural	8.0	4.9	12.2	7.5
Sexo				
Niños	7.6	4.6	11.9	8.4
Niñas	5.8	3.0	4.5	3.0
Edad				
5-11 años	9.6	5.4	4.2	2.5
12-14 años	5.6	1.9	9.9	6.1
15-17 años	1.2	1.3	16.5	13.7
Asistencia a la escuela				
No participa	5.1	4.7	12.7	16.8
Participa	6.9	3.7	8.1	5.0
Quintil de riqueza				
Más pobre	10.2	5.4	14.7	8.9
Más rico	5.8	2.6	2.9	3.3
Regiones				
Cibao Norte	7.8	4.1	10.7	6.2
Cibao Sur	5.9	2.3	7.7	4.9
Cibao Nordeste	7.1	4.2	11.7	5.9
Cibao Noroeste	9.5	2.3	12.7	6.5
Valdesia	5.8	2.6	8.2	5.5
Enriquillo	6.0	3.7	9.1	6.8
El Valle	8.7	5.8	20.0	8.3
Yuma	4.3	5.7	6.2	4.6
Higuamo	4.6	2.8	5.2	3.7
Ozama	7.0	4.1	6.5	5.8

Nota (*): El cálculo de este indicador se realizó a partir del marco metodológico MICS6.

Fuente: Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples con la metodología de Encuestas de Indicadores Múltiples por Conglomerados (ENHOGAR-MICS), 2014 y 2019.

Datos de la ENHOGAR-MICS 2019 evidencian que la zona de residencia también constituye un factor a tomar en consideración con respecto al trabajo infantil peligroso, pues quienes viven en la zona rural (7.5 %) parecen estar más expuestos/as a esta problemática. Por otro lado, en este caso, contrario a lo que sucede con relación al trabajo infantil con respecto a la edad, el porcentaje más alto está representado por el grupo etario de mayor edad (13.7 %).

El trabajo infantil peligroso muestra un comportamiento similar al observado en el trabajo infantil con respecto a la asistencia escolar y al índice de quintil de riqueza. En el caso de la asistencia escolar, el porcentaje es considerablemente mayor en el grupo de niños, niñas y adolescentes que no asisten a la escuela (16.8 %). Con respecto a los quintiles de índice de riqueza, se observa una mayor proporción en el quintil más pobre (8.9 %).

El análisis por región de residencia evidencia que, similar a lo que ocurre con respecto al trabajo infantil, la región de El Valle (8.3 %) es donde se observa un mayor porcentaje de trabajo infantil peligroso, seguida por Enriquillo (6.8 %), Cibao Noroeste (6.5 %) y Cibao Norte (6.2 %).

Reflexiones finales

La República Dominicana cuenta con un marco legal robusto, que es contundente con respecto a la demanda de acciones dirigidas a la eliminación de cualquier forma de trabajo infantil.

El trabajo infantil constituye una violación de derechos que no parece responder a factores aislados, en ella puede intervenir un sinnúmero de variables como el sexo, los estereotipos y roles de género socialmente asignados a hombres y mujeres, la ubicación geográfica, la edad de la persona menor, la asistencia escolar, el nivel socioeconómico del hogar, entre otras.

Si bien los datos evidencian una reducción del trabajo infantil en el país, es necesario tomar en consideración el impacto que la crisis multisectorial ocasionada por la pandemia del COVID-19 puede tener sobre esta problemática.

Es ineludible dar continuidad a los esfuerzos para combatir las desigualdades sociales y económicas que afectan a los niños, niñas y adolescentes del país, mediante el empleo de herramientas que identifiquen quiénes se están quedando atrás y por qué, como parte del compromiso a favor del disfrute pleno y efectivo de sus derechos fundamentales, en consonancia con el principio de “No dejar a nadie atrás” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Partiendo de esto, es preciso que las acciones dirigidas a prevenir, disminuir y erradicar el trabajo infantil estén articuladas y enmarcadas en políticas públicas basadas en evidencia y que, además, cuenten con un enfoque multidimensional que aborde las esferas social, económica, educativa y laboral de los niños, niñas y adolescentes, y de su círculo familiar y social. A su vez, es una prioridad la inclusión de indicadores de monitoreo que den cuenta sobre la situación, tanto del trabajo infantil como del trabajo infantil peligroso.

Los hallazgos presentados en este boletín constituyen insumos de gran relevancia para el diseño de estrategias certeras enfocadas en la reducción de los indicadores sobre trabajo infantil, como parte de los esfuerzos de protección de los derechos fundamentales de las personas menores de edad en el país.

Finalmente, el tomar medidas eficaces cuanto antes se hace perentorio, de cara a dar cumplimiento al ODS 8 con respecto al compromiso de eliminar toda forma de trabajo infantil al 2025.